



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS

**FALTA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y REGULACIONES EN EL
MINISTERIO DE SALUD FRENTE AL DOPAJE DEPORTIVO**

Opción de grado: producción periodística

Universidad Santo Tomás

Comunicación Social

Ana María Cabas Vargas

David Alejandro Salgado Buitrago

Bogotá, D.C., 2025

**FALTA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y REGULACIONES EN EL
MINISTERIO DE SALUD FRENTE AL DOPAJE DEPORTIVO**

Ana María Cabas Vargas

https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0002084735

David Alejandro Salgado Buitrago

https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0002215003

Trabajo de investigación presentado como requisito para optar al título de:

Comunicador/a Social

Modalidad

Proyecto de Investigación y producción periodística

Directores

Fanny Stella Duque Gómez, Mg.

Freddy Leonardo Reyes Albarracín, PhD.

Universidad Santo Tomás

Bogotá, D.C., 2025

Tabla de contenido:

Identificación y definición del tema:	05
Documentación :	06
Antecedentes:	09
Antecedentes documentales:	11
Pregunta de investigación:	14
Justificación:	14
Línea de la investigación :	15
Limitaciones e implicaciones:	16
Formulación de objetivos:	18
Búsqueda de fuentes:	18
Marco conceptual :	19
Marco legal:	20
Caracterización de fuentes:	24
Recursos :	25
Viabilidad de la investigación.....	25
Diseño metodológico:	26
Análisis de la información :	28
Plan de trabajo:	29
Ejecución plan de trabajo:	31
Definición y justificación del género periodístico:	34
Hallazgos:	36
Conclusiones:	35
Recomendaciones:	38
Anexos:	39
a. Anexos investigación:	39
b. Certificación turnitin :	39
Referencias:	40

Resumen

El dopaje en el deporte es un tema de baja cobertura mediática y una realidad para el país. Más allá del incumplimiento a las normas de competitividad, el factor clave es la salud. El bienestar del deportista, de acuerdo a los lineamientos de las agencias y organizaciones que vigilan y coordinan aspectos relacionados con el dopaje, es fundamental. Sin embargo, en el caso de Colombia, esto no se cumple por completo, ya que el Ministerio de Salud no ha vinculado normas antidopaje en sus políticas, dejando a la deriva el estado de salud de los deportistas que hacen uso de sustancias para la mejora del rendimiento, mientras que otras entidades, como la Organización Nacional Antidopaje, tienden a enfocarse más en las sanciones y los aspectos legales que en los casos relacionados con la salud.

Las voces de las instituciones cuestionadas en la investigación fueron tomadas en cuenta, con el fin de conocer la causa de la falta de regulaciones y políticas públicas frente al dopaje deportivo, fue fundamental establecer contacto con la exministra de deporte Luz Cristina López, quien por su perfil y cargo podría explicar la manera en la que el Ministerio maneja los casos de deportistas que hacen uso de sustancias potenciadoras del rendimiento (PED'S). Asimismo, Néstor Alejandro Gómez, coordinador de la entidad que se relaciona directamente con la Agencia Mundial Antidopaje, (la Organización Nacional Antidopaje) ofreció declaraciones sobre el manejo de estos casos y su respectivo protocolo. Para complementar la información, se incluyó el testimonio de un deportista afectado por un resultado adverso en una prueba antidopaje, Moisés Fuentes; el nadador conoció de cerca el proceso de sanción y conflicto legal, alegando que todo comenzó con un problema de salud. La opinión desde el punto de vista periodístico y técnico también fue considerado un complemento necesario para la investigación, todo esto por medio de entrevistas con cada uno de los implicados para realizar el respectivo análisis cualitativo. La documentación relacionada a aspectos legales en la historia de Colombia sobre el dopaje deportivo, fue en igual medida cuestionada y analizada para conseguir una respuesta al planteamiento de la investigación.

Abstract.

Doping in sports has low media coverage and a reality for Colombia. Beyond neglect, with the rules of competition, the key factor is health. The well-being of the athlete, according to the guidelines of the agencies and organizations that monitor and coordinate

aspects related to doping, is fundamental. However, in the case of Colombia, this is not completely fulfilled, since the Ministry of Health has not linked anti-doping norms in its policies, leaving the health status of athletes who use substances for performance enhancement adrift, while other entities, such as the National Anti-Doping Organization, tend to focus more on sanctions and legal aspects than on health-related cases.

The voices of the institutions questioned in the investigation were taken into account, in order to know the cause of the lack of regulations and public policies against sports doping, it was essential to establish contact with the former Minister of Sport Luz Cristina López, who due to her profile and position could explain the way in which the Ministry handles cases of athletes who use performance enhancing substances. In addition, Néstor Alejandro Gómez, coordinator of the entity that is directly related to the World Anti-Doping Agency, (the National Anti-Doping Organization) offered statements on the handling of these cases and their respective protocol. To complement the information, the testimony of an athlete affected by an adverse result in an anti-doping test, Moisés Fuentes, was included; the swimmer knew closely the process of sanction and legal conflict, alleging that it all started with a health problem. The opinion from the journalistic and technical point of view was also considered a necessary complement for the investigation, all this by means of interviews with each one of those involved to carry out the respective qualitative analysis. The documentation related to legal aspects in the history of Colombia on sports doping was also questioned and analyzed to achieve an answer to the research approach.

Palabras clave.

Salud, dopaje, deporte, regulación, documentación, Agencia Mundial Antidopaje, fuentes, Organización nacional antidopaje, Ministerios, políticas públicas, competencias, sustancias potenciadoras del rendimiento (PED'S), alto rendimiento.

FALTA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y REGULACIONES EN EL MINISTERIO DE SALUD FRENTE AL DOPAJE DEPORTIVO

Identificación y definición del tema:

El incumplimiento por parte del Estado colombiano al código presentado por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), adoptado por primera vez en 2003, y a los convenios vinculantes con organizaciones internacionales que regulan el uso de las sustancias farmacológicas para aumentar el rendimiento deportivo (PEDs) afecta de manera directa a los deportistas nacionales y a la competitividad a nivel profesional. La inoperatividad del Estado ha producido que cada vez más casos de afectación en la salud de los deportistas salgan a la luz y que la manipulación e irregularidades en estas entidades se conviertan en una constante.

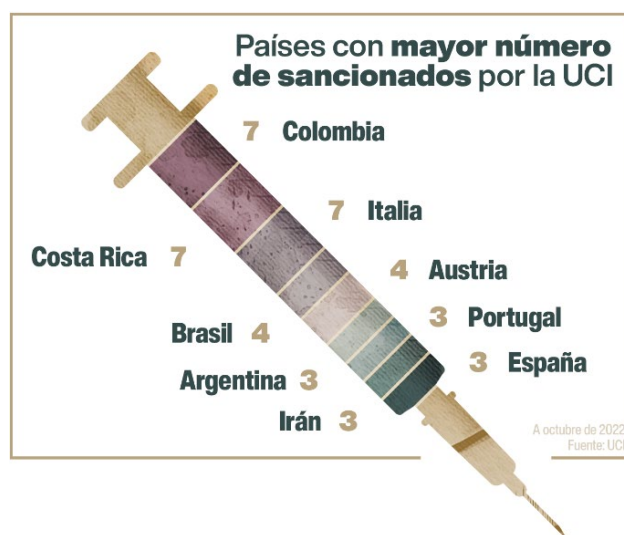
En lo que respecta a Colombia, el no vincular la norma antidopaje a MinSalud deja las concepciones del bienestar del deportista a la deriva, ningún ente gubernamental parece preocuparse por lo que le pueda pasar a las personas que consumen PEDs. Los intereses mediáticos y legislativos se enfocan en lo operativo, lo técnico y escandaloso aun cuando son temas de afectación pública y de interés para las entidades responsables y demás involucrados; todo individuo que practique un deporte debe conocer las implicaciones del uso de estas sustancias, ya sean legales o no. ¿El gobierno cumple con los requisitos expuestos por la AMA? ¿Quién cuida la salud de los deportistas "no naturales"?

Documentación:

El dopaje en el deporte suele recibir un bajo nivel de cobertura mediática a pesar de su relevancia e impacto en la integridad de las competiciones y sus participantes. A menudo, las historias sobre dopaje se relegan a noticias breves, testimoniales, con enfoque en las afectaciones negativas, o no se profundiza en la complejidad del tema, por ejemplo, el famoso caso del ciclista estadounidense Lance Armstrong, ciclista campeón del Tour de Francia en siete ocasiones seguidas entre 1999 y 2005, quien fue acusado de usar sustancias que mejoran el rendimiento deportivo en competencia, tras una investigación realizada por la Agencia Antidopaje de Estados Unidos (USADA) en 2012, esta logró confirmar el uso sistemático de sustancias farmacológicas que aumentan el rendimiento o también llamadas PEDs por su traducción en inglés "*performance-enhancing drugs*" en el deportista estadounidense. En el año 2013, a través de una entrevista transmitida por televisión y realizada por Oprah Winfrey, Armstrong confesó por primera vez públicamente haberse

dopado en competición; a raíz de esta polémica el ciclista de los Estados Unidos fue vetado de por vida por los Juegos Olímpicos (JJ. OO) y fue despojado de sus 7 títulos de Tour de Francia (Ethics Unwrapped, 2023). Si acercamos esta situación a Colombia se destaca el caso de Francisco Figueroa, deportista en la disciplina de levantamiento de pesas, quien fue campeón mundial en el año 2019. Mosquera dio positivo en boldenona, (esteroide anabólico natural), sustancia prohibida por el Comité Olímpico Internacional (COI), al realizarse un test antidopaje durante el mundial de Arabia Saudita 2023 y fue suspendido de los Juegos Olímpicos de París 2024 (Infobae, 2023); sin embargo, el deporte en el que más deportistas colombianos han sido suspendidos por dopaje es el ciclismo, esto según datos de la Unión Ciclista Internacional (UCI) a octubre de 2022 proporcionados por France 24 a través de una investigación publicada en 2022, la cual menciona que Colombia es el país con mayor números de sancionados por la UCI.

Figura #1 Países con mayor número de sancionados por la UCI



France 24, (2022). La omnipresente sombra del dopaje.

Si bien existen casos de dopaje en que los deportistas sí son culpables, también hay múltiples situaciones en que la persona implicada da “positivo” en un test realizado, pero realmente es inocente, lo que genera un gran ruido alrededor de la forma de acción y gestión de las agencias regularizadoras de sustancias y abre el espacio para pensar en la ausencia de regulaciones en su funcionamiento, como la situación expuesta por el diario ‘La Vanguardia’ de España el 10 de enero del 2024 frente a las irregularidades de la Agencia Estatal Antidopaje (CELAD): “*La CELAD niega irregularidades en su gestión de los controles antidoping*” (La Vanguardia, 2024), de cara a afrontar la problemática del dopaje, uno de los

casos que refleja dicha temática es el del gimnasta guatemalteco Gabriel Paniagua, quien, para un artículo de ESPN del año 2023, decide contar su historia con tal de demostrar su inocencia, pues cuando tenía 17 años dio positivo por boldenona, esteroide anabólico usado en ganadería para mejorar el físico y aumentar la masa muscular de los animales, a causa de esto fue sancionado con 4 años sin poder realizar cualquier actividad deportiva. Con 18 años, Paniagua decide apelar la situación expresando las irregularidades que hubo durante el proceso: “... *Lo único raro fueron los formularios. El oficial de dopaje, siento que estaba muy nervioso y por eso cometió varios errores en el formulario. Tuvo que romper el primero, llenó otro, tuvo que romper el segundo y el tercero fue el que quedó oficial*”, “*Estoy 100% seguro que esa no era mi muestra, porque en el formulario hay un tachón o una sobre escritura en el código de muestra. Nada me garantiza que esas sean mis pruebas*”. (ESPN, 2023).

La Agencia Mundial Antidopaje (AMA) en el marco de su funcionamiento tiene una lista de sustancias prohibidas tanto dentro como fuera de competición, las cuales son adoptadas por las instituciones deportivas, como el Comité Olímpico Internacional (COI), la FIFA y el Ministerio del Deporte, y las clasifica en, agentes anabolizantes, hormonas peptídicas, factores de crecimiento, sustancias afines y miméticos, moduladores hormonales y metabólicos, diuréticos y agentes enmascarantes, narcóticos, cannabinoides, métodos, entre otros. Aquellas instituciones que no se acogen al reglamento de la AMA en Colombia es el Ministerio de Salud, quien hasta el momento no está ligado con MinDeporte, la decisión de crear una relación entre las instituciones puede crear cambios y tener seguimiento en la salud de los deportistas consuman estas sustancias de forma legal o no para la agencia mundial.

El debate respecto a su uso entra en juego cuando muchas de las sustancias especificadas anteriormente son utilizadas para tratamientos médicos y terapéuticos a pesar de su prohibición, para su uso se debe realizar un procedimiento aparte frente a las entidades correspondientes. Sin embargo, existen deportes como el fisicoculturismo que no regularizan su uso y es normal la aplicación de PEDs, comúnmente esteroides anabólicos, para mejorar la imagen y rendimiento.

Con el auge del “fitness”, principalmente en redes sociales, el hablar de estas sustancias se convirtió en algo recurrente y la cantidad de información sobre el tema a la vez desinforma, no se tienen en cuenta las recomendaciones especiales de uso, los tabúes existentes y el estereotipo frente a las personas que lo usan. Como se puede observar, toda información y noticia en torno al dopaje son escándalos, pero no hay preocupaciones respecto

a la salud del deportista que sí los usa y sus implicaciones dentro del sistema de salud, pues, aunque no se crea, han muerto deportistas debido al dopaje.

Es vital que los medios de comunicación contribuyan por medio de sus cubrimientos al aumento de conciencia pública en el tema y ayuden a fomentar un debate informativo sobre cómo abordar esta problemática.

Antecedentes:

El origen del dopaje, como noticia se remonta a mucho antes de que iniciara la competición deportiva que actualmente se conoce, con el uso de plantas estimulantes que mejoran el rendimiento y resistencia en el día a día. El uso de hongos o bebidas alcohólicas se convirtió en un estimulante para el sistema nervioso central.

En las últimas décadas el dopaje ha sido tema de conversación en el deporte, sobre todo en numerosas competiciones como el Tour de Francia, mundiales de fútbol y juegos Olímpicos, esto ha inducido a que los poderes públicos y las organizaciones tomen medidas de regulación frente a esta actividad. En 1999 la primera conferencia mundial sobre el deporte, propuesto por el Comité Olímpico y tuvo como principal consecuencia la creación de la Agencia Mundial Antidopaje. En países, como Bélgica, Francia, Italia, Portugal y Colombia, según el artículo 380 del Código Penal colombiano “Suministro o formulación ilegal a deportistas” a través de las modificaciones dadas por la Ley 2083 de 2021, el dopaje es clasificado como un delito que está sujeto a sanciones legales que incluyen suspensiones, multas e incluso penas de cárcel. Sin embargo, el dopaje esconde temas trascendentales a nivel mundial como el tráfico masivo de sustancias ilícitas, lo que trae varios problemas de salud pública que requiere cooperación internacional.

El deporte tiene un gran impacto en la sociedad y en la cultura, el dopaje puede generar debates alrededor de temas como la ética y competición justa; también se involucra en cuestiones legales y reglamentarias que es importante aclarar en el marco de las investigaciones y el periodismo. El dopaje en el deporte está regulado por leyes y normativas a nivel nacional que busca la prevención del uso de estas sustancias farmacológicas que afectan la salud de los deportistas y la integridad de las competiciones. La ley 2084 de 2021, *“Por la cual se adoptan medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte”*, decretada en el Congreso de Colombia, busca establecer disposiciones que permitan la protección de la salud de los deportistas y la preservación del juego limpio. Esta ley respeta los lineamientos establecidos por la UNESCO y con modificaciones implementadas por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA).

El Ministerio de Deporte en Colombia, publica anualmente la lista en la que se determina la restricción de las sustancias prohibidas, que publica la AMA y debe ser remitida a todas las federaciones adscritas a la convención internacional contra el dopaje en el deporte. Colombia es una de las cunas de los deportistas más destacados a nivel mundial en el ciclismo, sin embargo, en ocasiones este protagonismo se puede ver opacado por los escándalos que hay alrededor del dopaje en esta actividad. Así lo dio a conocer Juan Pablo Villegas, exciclista profesional, en un reportaje realizado en el año 2019 por The New York Times en el cual menciona que fue forzado a retirarse de la competición a causa de que los clubes no aceptaban competir con él a causa de una denuncia en la que revela que el dopaje es una práctica común en el país. “Yo descubrí que en el ciclismo sí hay que tener ganas y condiciones, pero también está el lado oscuro: hay que ayudarse para poder ganar. Por eso me desilusioné. El dopaje le quitó pureza al sueño que yo tenía” (Albarado, 2019) después de sus declaraciones, empieza a ser conocido en el gremio como un traidor, dejando en evidencia el descontrol e ilegalidad que se presenta en las competencias deportivas en el país, desde la gerencia y demás puestos de poder en estas organizaciones.

A nivel nacional desde hace algunos años se han buscado medidas que regulen el descontrol que se presenta alrededor del tema, las soluciones más recientes se dieron a partir de 2017 cuando la Agencia Mundial Antidopaje decidió descertificar y suspender los laboratorios presentes en Colombia por lo menos durante seis meses. El flagelo continúa en 2021 cuando se inicia a hablar acerca de una renovación en los laboratorios de control al dopaje durante la administración del ministro de deporte Ernesto Lucena después de su descertificación en 2018 por la AMA, en esta reestructuración se esperaba poder realizar 500.000 controles a deportistas en el país; en el año 2022 con María Isabel Urrutia ocupando el cargo de ministra, se anunció que no se podrían hacer pruebas antidopaje en los laboratorios por falta de dicha certificación, para solucionar esto se realizó un convenio con la Universidad Nacional el cual tiempo después se suspendió, por lo que el Ministerio consideró que se generaban más gastos que beneficios y anunció el cierre definitivo del laboratorio, Lucena quien lideró la creación de la certificación dio su opinión en una entrevista con revista la Semana, “No son 2.500 contratistas, el ministerio debe contar con alrededor de 850 OPS y 185 funcionarios de planta. La razón: cuando Coldeportes se convierte en Ministerio (en el año 2019) debe también reestructurarse la planta, y así se trabajó con el propio sindicato de esta entidad”.

La información más reciente respecto al tema se actualiza en 2023, en la que la ministra Astrid Rodríguez señala que el objetivo es que los laboratorios vuelvan a funcionar en el país retomando el convenio con la UNAL “Ya hemos hablado con delegados de la AMA, quienes están en la mejor disposición, pero hay un protocolo y reglamentación y vamos a ver qué podemos hacer” anunció en el periódico El Tiempo en julio de 2023.

Los constantes cambios que se han realizado alrededor de los laboratorios afectan no solo a los deportistas y delegaciones que piden un espacio para realizar los controles de dopaje y así controlar el tráfico de sustancias farmacológicas peligrosas para el atleta, además de regular su uso según el reglamento de las instituciones correspondientes, sino que también causa preocupación en la ciudadanía que no se cuente con un espacio necesario para las competencias ya que esto afecta la competencia a nivel internacional, refleja un alza en los costos de los controles y aumenta la probabilidad de que la financiación no se destinen para lo que realmente se necesita. Por otro lado, la constante variación de decisiones respecto al funcionamiento de los laboratorios y los cambios en el Ministerio de Deporte crean inseguridad y dudas en las actuales pruebas de control.

Antecedentes documentales:

Los trabajos y reportajes periodísticos que se han hecho alrededor de la problemática del deporte se destacan entre ellos, el reportaje realizado por la Radiotelevisión Pública Vasca de España (EITB) en el año 2013 para el programa 60 minutos el cual lleva por nombre “*Doping y juego sucio en el deporte de élite*”. Esta investigación se da a partir del caso de dopaje en el deporte de élite más famoso del mundo, el caso del ciclista Lance Armstrong, con base a este comienzan a indagar más casos de dopaje al interior de las prácticas deportivas de alto rendimiento y competencias en España, para ello recurrieron a entrevistas con médicos deportivos y expertos en dopaje, con agentes que han realizado pruebas antidopaje, con periodistas deportivos y con deportistas de alto rendimiento a los que se les hizo durante toda su carrera controles antidopaje. Con base a la información recolectada se hace un recuento de los métodos de dopaje que realizan los deportistas, esto enfocado en el ciclismo. A través de este reportaje se pudo hallar que es imposible saber cuántos deportistas profesionales se dopan a pesar de los esfuerzos que hacen las entidades, lo cual significa un gasto económico grande para las entidades públicas y privadas. La pertinencia con la investigación actual parte de los casos de dopaje y el enfoque que se le da a estos más allá de la trampa, indagando las causas y consecuencias en el cuerpo de los deportistas. Como

vacíos, también se pudo haber profundizado en los resultados de las apelaciones de deportistas por dopaje y casos de corrupción en los muestreos.

Asimismo, en el año 2016 se inició una investigación liderada por el reportero Hajo Sepplet, quien descubrió la posibilidad de dar positivo en una prueba antidopaje con solo el contacto físico, para demostrarlo, los reporteros se unieron a los laboratorios de la Escuela Superior de Deportes de Alemania, ubicada en Colonia y al Instituto de medicina forense del hospital universitario de Colonia para realizar un experimento con 12 hombres entre 18 y 40 años. A cada persona se le aplicó una pequeña dosis de esteroides anabólicos en el cuello, brazo y en la mano, dos semanas después los participantes suministraron al laboratorio, muestras de orina en las que se evidenciaba que habían consumido sustancias ilegales. Los hallazgos de este experimento se sorprendieron al notar que aún dos semanas después de la aplicación de los dopantes, estos se podían rastrear en las muestras de orina. Esto desató una discusión sobre el principio de la responsabilidad Objetiva, que se evidencia en el punto 2.1 del código antidopaje, que se refiere a la infracción de las normas por la presencia de sustancias o métodos prohibidos en el organismo competente, de ahí se establece que la responsabilidad es completamente del deportista, le corresponde a él demostrar su credulidad, lo cual crea un conflicto ya que en un principio se debería considerar la inocencia, intención y culpabilidad del deportista y que sea la federación quien se encargue de demostrar los casos ante las autoridades competentes; sin embargo en las normas internacionales antidopaje, no se presenta de esta forma. Esto fue lo que los llevó a plantearse si se necesita un sistema nuevo para el dopaje en el deporte; en el documental *“Doping top secret GUILTY”* de 2021 se explica el experimento y se intenta dar respuesta a los conceptos anteriormente mencionados, los expertos al ver los resultados del laboratorio mencionan que en los tribunales deportivos se trata el tema de manera diferente y se acusa a un deportista de haberse dopado hasta que sea él quien desmienta las acusaciones tras haber pasado por la expulsión de su deporte.

En medio del apogeo de los juegos Olímpicos de Tokio 2020, el diario Deutsche Welle realizó una nota titulada *“Atletas pueden dar positivo en dopaje por contacto cutáneo”* en el que explican cómo la AMA y el Instituto Internacional de Control (ATI) ampliaron la reglamentación en una edición especial para los juegos Olímpicos con el fin de que sea más justo para los participantes, sin embargo, la DW habla de la cadena ARD quien descubrió algunos agentes dopantes pueden transferirse simplemente a través de la piel, lo que supone una desventaja para todos los competidores, en especial aquellos que se dedica al deporte de contacto. Por lo que se plantea si es justo o no estos cambios para los deportistas.

Se entiende que los reportajes y notas que se han hecho en cuanto a este tema ponen en tela de juicio la credibilidad de la reglamentación de instituciones como la AMA, sin embargo, en ellas hay vacíos en cuanto a la explicación de los agentes dopantes que se pasan por medio del contacto físico y como el cambio de reglamentación para los juegos Olímpicos 2020 estuvo influenciado por la pandemia y se buscaba la protección del deportista y la calificación justa en las competencias.

El reportaje realizado por France 24, *“El dopaje, un flagelo que empaña el brillo del ciclismo colombiano”*, en el año 2023 surge a partir de una investigación enmarcada alrededor del uso de sustancias farmacológicas dentro del ciclismo colombiano y cómo el dopaje, muy recurrente en este deporte, mancha la reputación de los deportistas de nuestro país en el mundo entero. Este producto hace énfasis en la cantidad de ciclistas colombianos envueltos en escándalos de dopaje por dar positivo en los testeos realizados, 32 sancionados en total al interior de la Federación Colombiana de ciclismo, de los cuales 7 se encuentran en la lista de la Unión Ciclista Internacional (UCI), siendo Colombia el país con mayor número de sancionados junto a Italia y Costa Rica. Un tema importante tratado en el reportaje es la incitación por parte de directores deportivos y entrenadores a los deportistas para doparse y mejorar su rendimiento, también relata los desafíos que tiene el país frente a la lucha contra el dopaje y el tráfico de sustancias que mejoran el rendimiento deportivo.

Todos estos trabajos periodísticos tocan temas diferentes alrededor del dopaje deportivo, lo que ayuda a la estructuración de las problemáticas de cara a la investigación y ahondar en lo que no se ha hecho, como en los vacíos legales frente a la regularización del uso de PEDs, la normalización por parte de un sector del deporte en su utilización y cómo las entidades gubernamentales y no gubernamentales enfocadas en la salud pública, las consecuencias en la salud a las que se pueden enfrentar y las irregularidades de las entidades deportivas en la aplicación de testeos antidopaje.

De igual manera, con base a los reportajes e información consultada, la investigación busca comprender el contexto del dopaje deportivo alrededor del mundo y sobre todo en Colombia, el conocer cómo funcionan las diferentes organizaciones a las que les competen estos temas es de vital importancia para evidenciar las diferentes repercusiones que puede haber en la salud de los deportistas, los casos mencionados sobre el tráfico de sustancias farmacológicas, las históricas sanciones inconsistentes, así como las implicaciones y beneficios del uso de PED's, además de conocer el papel mediático de los escándalos que hay alrededor de este tema en los medios de comunicación. Sin embargo, en lo que respecta a la investigación, aún se identifican vacíos en la forma en que las instituciones públicas manejan

las regulaciones frente al dopaje deportivo, en Colombia no se menciona el Ministerio de Salud en ningún reportaje consultado, mientras que el Ministerio de Deporte, se menciona a través de la Organización Nacional Antidopaje (ONAD).

Pregunta de investigación:

¿Por qué el Ministerio de Salud no ha adoptado en sus planes de funcionamiento y regulaciones asuntos relacionados con el dopaje deportivo?

Justificación:

El consumo de sustancias farmacológicas para el aumento del rendimiento deportivo ha estado en el foco de la sociedad y de los medios de comunicación, gracias a los escándalos relacionados con su uso, como una práctica “desleal” para la competición y el deporte. Al momento en que se habla de dopaje, la agenda informativa se copa de “escándalos” y casos famosos de consumo de PEDs alrededor de las competiciones deportivas como el Tour de France, los Juegos Olímpicos o la esfera del fútbol profesional.

Ahora con el crecimiento de las redes sociales, movimientos como el fitness o fisicoculturismo, se convierten en temas importantes para la opinión pública con tendencia al deporte que repercuten directamente en los consumidores digitales, debido a esto, el uso de esteroides anabólicos, que también hacen parte de los PEDs, se convirtieron en tema de discusión normalizando, de alguna manera, el consumo de estas sustancias sin filtro alguno, pero el debate entre “trampa” o “no trampa” se transformó en “natural” y “no natural” entendiendo al “no natural” como aquella persona que consume PEDs.

Sin embargo, un tema que no se trata al interior de las agendas de los medios son las consecuencias que tiene el uso de fármacos para el rendimiento deportivo en la salud de los consumidores aficionados y deportistas de alto rendimiento, solo existe un enfoque en los casos de culpabilidad inocencia y escándalos, cuando es pertinente conocer todas las aristas del consumo de PEDs, por eso esta investigación periodística propone ir más allá de lo mostrado en los últimos años e indagar las razones por las que la salud del deportista “dopado” no tiene cabida en la esfera mediática ni en las instituciones públicas de salud cuando el deporte es un fenómeno cultural y social que mueve masas alrededor del mundo.

El impacto que se busca a través de este trabajo se basa en darle importancia a la existencia de políticas y regulaciones respecto al dopaje en instituciones públicas de salud, así como dar la relevancia necesaria al tema desde la agenda pública, ya que es significativo que todas las personas deportistas o no deportistas conozcan las implicaciones del dopaje, sus

regulaciones y vacíos que se encuentren del tema, esto debido a que el deporte es un fenómeno social y cultural que mueve masas y en el que participa constantemente la ciudadanía produciendo opinión pública, es un tema que involucra cultura y deporte de formación y de alto rendimiento, información que debe ser conocida por todos como ciudadanía; de igual forma, se muestra interés en el bienestar del deportista y darle seguimiento a los procesos vinculantes de la AMA con el Gobierno Nacional en el cumplimiento de las normas mundiales sobre el dopaje deportivo.

Línea de la investigación:

Esta investigación periodística busca estudiar las acciones de los Ministerios de Salud y del Deporte en beneficio a la salud de los deportistas profesionales y su competitividad, en cuanto al uso de sustancias farmacológicas para aumentar el rendimiento deportivo (PEDs). Se busca comprender por qué la norma antidopaje no está vinculada al Ministerio de Salud, al ser un tema de afectación pública y de interés para los entes involucrados y así dar a conocer las implicaciones del uso de estas sustancias para todos los ciudadanos, sean deportistas o no. Siguiendo la articulación del programa y la Facultad de Comunicación Social en la Universidad Santo Tomás, la investigación propone crear un escenario para comprender las afectaciones del tema a investigar en la esfera pública y realizar una reflexión para lograr la acción social que beneficie a los interesados, esto articulado con la línea de investigación Comunicación, Salud, Medio Ambiente y Sostenibilidad de la facultad, le da una relación a la investigación entre la comunicación, la salud, desarrollo y el cambio social para establecer escenarios estratégicos para comprender las disrupciones sociales, políticas y culturales que provocan interés en la sociedad, lo que de igual manera, se relaciona con la línea de Comunicación, Gobierno y Ciudadanía el cuál crea una relación con los ciudadanos y los escenarios deportivos en los que se ayuda a construir escenarios fundamentales para construir sociedades menos desiguales y excluyentes, así como la inclusión de diferencias culturales y políticas. (Universidad Santo Tomás, 2023). Es por esto que se busca un cambio social desde el entendimiento de las disrupciones sociales, políticas y culturales que influyen la investigación. La importancia de que las políticas por parte de las instituciones públicas se hagan en beneficio de los deportistas radica en el buen desarrollo de las competencias justas para los profesionales y sus diferentes disciplinas, así como el cambio de las reglamentaciones y la visibilidad mediática de las mismas, más allá de los escándalos o controversias, es necesario para comprender los vacíos legales e inconsistencias que se

presentan en las organizaciones encargadas del tema. Con el fin de que la cultura del deporte en la ciudad y el país esté fundamentada en reglamentaciones justas e impulsen una cultura de competencia sana para las próximas generaciones sin limitaciones, miedos o inestabilidad de las asociaciones líderes, que puedan interrumpir la formación de los ciudadanos en el deporte.

Limitaciones e implicaciones:

- Los deportistas profesionales o aficionados consumidores de sustancias farmacológicas para el aumento del rendimiento deportivo se pueden negar a dar declaraciones para no dañar su nombre o reconocimiento.

Una de las posibles alternativas para hacer frente a esta situación es brindar la oportunidad de tomar los testimonios de manera anónima para evitar disgustos o consecuencias a su nombre, imagen y reconocimiento.

- La Organización Nacional Antidopaje de Colombia (ONAD) puede negarse a entregar documentos acerca de la información de los testeos antidopaje realizados a deportistas.

Recurrir a un derecho de petición para la solicitud de la documentación necesaria para la investigación, ya que son datos de importancia pública.

- Las federaciones deportivas y sus preparadores se pueden limitar a dar información sobre el proceso de preparación de sus deportistas antes, durante y después de la competencia.

Los testimonios recolectados se publicarían de manera anónima para evitar disgustos o consecuencias a su nombre, imagen y reconocimiento, todo bajo acuerdos y ética periodística.

- El Ministerio de Salud podría evitar dar declaraciones, argumentando que es un tema de importancia únicamente para el Ministerio de Deporte.

Se aclara la importancia del personal de salud pública frente al tema de dopaje, consultando profesionales y expertos en el tema que puedan llevar la investigación al ministerio.

- Los deportistas que han presentado sanciones polémicas o poco fundamentadas podrían negarse a dar declaraciones para no verse involucrados nuevamente en el tema o por influencias o intereses externos.

Los testimonios recolectados se publicarían de manera anónima para evitar disgustos o consecuencias a su nombre, imagen y reconocimiento, todo bajo acuerdos y ética periodística.

- MinSalud puede evitar dar información acerca de las regulaciones o falta de políticas públicas en el ministerio.

Al ser información pública, que compete a todas las instituciones deportivas profesionales o no, el Ministerio de Salud debe dar testimonio y cuenta de las razones justificadas por las que existe la falta de políticas y regulaciones respecto al dopaje deportivo, si la información no llega a ser brindada se recurrirá a un derecho de petición.

- Las instituciones encargadas de realizar las pruebas antidopaje pueden limitar las declaraciones argumentando tener falta de acceso a elementos tecnológicos que detecten sustancias prohibidas o métodos sofisticados.

Indagar las razones adicionales por las que las instituciones se limitan a dar información, investigando el nivel de tecnología necesaria para realizar las pruebas, así como el proceso que lleva el laboratorio antidopaje en el país.

- La ausencia de políticas públicas específicas acerca del dopaje en el Ministerio de Salud dificulta la obtención de información documental para la investigación.

Al ser políticas ausentes, se busca información acerca del dopaje en años anteriores y cuál ha sido el papel del Ministerio de Salud en las decisiones y acciones respecto al bienestar de los deportistas.

Formulación de objetivos.

Objetivo General:

Evidenciar las razones por las que el Ministerio de Salud no contempla asuntos relacionados con el dopaje deportivo en sus planes de funcionamiento y regulación.

Objetivos específicos:

- Analizar la documentación recolectada sobre las políticas y regulaciones acerca del dopaje deportivo en el Ministerio de Salud y Deporte.
- Conocer las acciones y responsabilidades de las instancias públicas y privadas que abarcan el tema del dopaje deportivo en Colombia.

- Contrastar las fuentes documentales y testimoniales con el propósito de identificación de vacíos alrededor de la problemática.

Búsqueda de fuentes:

Como parte fundamental de la búsqueda, se recurre a las fuentes orales y documentales que evidencien los diferentes argumentos que se presenten por parte de los entes involucrados y esenciales para el desarrollo y objetivo de la investigación, como son Ministerio de Salud, Ministerio de Deporte, Organización Nacional Antidopaje, exministros, médicos especialistas, deportistas de alto rendimiento y demás.

Anexo: Mapeo de fuentes orales y documentales.

Marco conceptual:

Conociendo la documentación expuesta en puntos anteriores, publicada en medios de comunicación acerca del uso de sustancias farmacológicas en el deporte y las diferentes implicaciones que tienen a la salud de los deportistas, se comprenden los conceptos importantes para el presente proyecto. El dopaje, según la Organización Nacional de Policía Criminal (Interpol), se define como el acto de consumir componentes artificiales con el fin de obtener una ventaja a título individual, sobre los demás en competencias deportivas, en ocasiones es motivado por los premios lucrativos (*Interpol, S.F.*). El mercado del dopaje es de bajo riesgo y grandes ganancias, por lo que facilita la delincuencia organizada alrededor de estos fármacos.

Para la opinión pública es fundamental conocer qué son las mencionadas sustancias farmacológicas para aumentar la productividad deportiva o también llamados PED's por sus siglas en inglés (Performance-enhancing drugs). Según el hospital Nationwide Children's estos fármacos son usadas para el aumento de rendimiento, se podrían definir como cualquier sustancia ingerida en cantidades o dosis no recomendadas desde los límites farmacológicos para el ser humano con el único fin de incrementar el rendimiento (*Nationwide Children's, 2015*). Es sustancial tener en cuenta que existe una diferencia muy grande entre los PED's y la suplementación deportiva, que como su nombre lo indica, complementan la alimentación para tener una mejoría física enfocada al deporte, mientras que los fármacos para aumentar la productividad deportiva en su mayoría son sustancias químicas.

Entre las sustancias más comunes clasificadas como dopaje, se encuentran los esteroides anabólicos, versiones sintéticas de testosterona principalmente, utilizada para mejorar el rendimiento y apariencia física, el tratamiento para problemas hormonales, retraso

de la pubertad o pérdida muscular. Asimismo, las hormonas de crecimiento que se encargan de aumentar el tamaño de las células musculares y provoca sensación de bienestar. Al mismo tiempo, los estimulantes y diuréticos son fármacos comunes, en el caso de los estimulantes, aumentan los niveles de motricidad y actividad cerebral, mientras que los diuréticos se enfocan en eliminar el exceso de líquido en el cuerpo, en el caso del deporte se llegan a desvirtuar las pruebas antidopaje. Sobre la agencia mundial antidopaje (AMA) es el organismo principal que se encarga de armonizar las políticas antidopaje en todos los deportes y países que cuenten con organizaciones deportivas, es una agencia independiente responsable de vigilar el correcto seguimiento al su código antidopaje, este es un documento básico que reúne todas las reglas, en este se une ocho normas internacionales adicionales y la lista de prohibiciones que se actualiza cada año.

El antidopaje y la salud pública se entrelazan con el objetivo de prevenir el abuso de sustancias y cuidar del deportista, por lo que se debe hacer especial énfasis en las irregularidades que se presentan alrededor de estas prácticas, es decir, los casos de corrupción y tráfico de sustancias que de manera ilícita se le ofrecen a los deportistas para mejorar su rendimiento; sin embargo, tienen implicaciones peligrosas en la salud pública, ya que el incremento de fármacos ilícitos y el abuso de los mismos, se llega a presenciar deportes aficionados o recreativos; razones por las que organismos como la Interpol ve la necesidad de intervenir con intervención policial con información táctica, operativa y estratégica, así como un análisis sistemático de las situaciones.

Se puede utilizar sustancias diuréticas que son identificados como prohibidas por las reglamentaciones; sin embargo, no son nocivas para la salud de los deportistas, es así como se convierte en un tema de salud pública, por un lado, los efectos secundarios de sustancias con componentes fuertes y peligrosos en exceso y en contraste, aquellos que no representan un riesgo para la persona. En el caso de Colombia, MinSalud en apoyo a las organizaciones deportivas y representantes de la AMA deben verificar el uso correcto, investigar las irregularidades y estar alerta a los clubes de recreación.

Marco legal.

Las normativas vigentes respecto al tema del dopaje en Colombia, el cual es pertinente con la investigación debido al enfoque y objetivo de esta, se remiten solamente al Ministerio del Deporte, además se tienen en cuenta las políticas y normas vinculantes de las organizaciones internacionales, tal y como es expuesto a lo largo del documento.

- Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte realizada en la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura celebrada en París en el año 2005. *“La finalidad de la presente Convención, en el marco de la estrategia y el programa de actividades de la UNESCO en el ámbito de la educación física y el deporte, es promover la prevención del dopaje en el deporte y la lucha contra éste, con miras a su eliminación”* (UNESCO, 2005).

Anexo: Convención internacional contra el dopaje en el deporte.

- La Ley 1207 de 2008, *“Por medio de la cual se aprueba la "Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte", aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Unesco, en París, el 19 de octubre de 2005”* (MinDeporte, 2008).

El Estado colombiano a través de esta Ley toma en cuenta las recomendaciones oficiales de un ente mundial vinculante como la Organización de Naciones Unidas (ONU) alrededor del tema del dopaje deportivo, discutido en la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte y aprobado por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en la que se tomó como eje central, además de la transparencia en la competición deportiva, las consecuencias en la salud de los deportistas: *“Teniendo presente la necesidad de crear capacidades en los Estados Parte para poner en práctica programas de lucha contra el dopaje, Consciente también de que incumben a las autoridades públicas y a las organizaciones encargadas de las actividades deportivas, obligaciones complementarias en la lucha contra el dopaje en el deporte, y en particular la de velar por una conducta adecuada en los acontecimientos deportivos, sobre la base del principio del juego limpio (fair play), y por la protección de la salud de los que participan en ellos...”* . (UNESCO, 2005).

- El Decreto 900 de 2010 el cual decretó a partir del Artículo 1 las *“Responsabilidades de la Organización Nacional Antidopaje. El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, entidad reconocida por la Agencia Mundial Antidopaje como la Organización Antidopaje de Colombia, será responsable de hacer cumplir las normas y directrices antidopaje”*.

Este decreto dictamina las responsabilidades de en ese momento Coldeportes, como entidad responsable de hacer cumplir las reglas y normas mundiales contra el dopaje bajo el nombre de la Organización Nacional Antidopaje (ONAD), lo cual es pertinente para la investigación para conocer aún mejor las funciones que tiene el Estado colombiano en el

tema del dopaje deportivo y proceso vinculantes. *“Educación y prevención. El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, adelantará programas de educación y prevención para deportistas y su personal de apoyo, con el propósito de informar sobre los perjuicios del dopaje en su salud y la preservación de los principios que enmarcan el deporte”.*

Artículo 34.

- La Ley 1967 del 2019, “Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.”.

Anteriormente, el Ministerio del Deporte era conocido como Coldeportes, no era un ministerio tal y como lo conocemos en la actualidad, es por esto que tener presente la ley por la cual se transformó el sector administrativo del deporte es fundamental para esta investigación, ya que es posible conocer el funcionamiento y las atribuciones de la entidad en torno al consumo de sustancias farmacológicas. *“Formular, dirigir, orientar y ejecutar, en conjunto con el Ministerio de Salud, políticas públicas, programas y proyectos cuya finalidad sea la prevención en el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, tabaco y alcohol mediante el desarrollo de la actividad física.”.* Artículo 3, numeral 37.

- El Código Mundial Antidopaje realizado por la AMA publicado en el 2021 y que entró en rigor en el año 2023, este es *“el documento fundamental y universal en el que se basa el Programa Mundial Antidopaje en el deporte. El objeto del Código es promover la lucha contra el dopaje mediante la armonización universal de los principales elementos relacionados con la lucha antidopaje. El Código debe ser lo suficientemente preciso para lograr una armonización completa de cuestiones en las que se requiere uniformidad, aunque también lo bastante general en otras áreas para permitir una cierta flexibilidad en lo que respecta a la forma de aplicación de los principios antidopaje acordados. El Código ha sido redactado teniendo debidamente en consideración el principio de proporcionalidad y los derechos humanos”.* (AMA, 2021).

El Código Mundial Antidopaje al interior de esta investigación, nos permite conocer las normas vinculantes que el Estado colombiano debe adoptar para hacer frente a la lucha contra el dopaje en el deportes, a la vez que deja identificar el listado de sustancias prohibidas alrededor del mundo, las cuales afectan la salud el deportista: *“Los programas contra el dopaje tienen por objeto proteger la salud de los deportistas y ofrecerles la oportunidad de que persigan la excelencia sin el empleo de sustancias y métodos prohibidos.”*

- Ley 2083 del 2021, *“Por medio del cual se modifica el artículo 380 del código penal”*.

Esta ley permite conocer con exactitud la modificación del artículo 380 del código penal colombiano, el cual se refiere a las sanciones o consecuencias que tienen los deportistas al hacer uso de sustancias farmacológicas para aumentar el rendimiento deportivo y da un amplio espectro sobre las conductas que se penalizan y las que no. *“Suministro ilegal a deportistas. El que, sin justificación terapéutica y con la finalidad de aumentar las capacidades deportivas, ya sean físicas o psicológicas, o modificar los resultados en competencias, suministre o administre a un deportista profesional o aficionado que participe en competencias deportivas, alguna sustancia o método calificado como prohibido por la Agencia Mundial Antidopaje WADA o por el ordenamiento jurídico, o lo induzca en el consumo, incurrirá en prisión de veinticuatro (24) a setenta y dos (72) meses y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”* Artículo 1, Ley 2083 del 2021.

- Ley 2084 del 2021, *“Por la cual se adoptan medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte”*. *“La presente ley tiene por objeto establecer disposiciones que permitan luchar contra el dopaje en el deporte, de conformidad con los parámetros y los estándares de la Agencia Mundial Antidopaje, consagrados en el Código Mundial Antidopaje vigente, buscando la protección de la salud de los deportistas y la preservación del juego limpio”*. (MinDeporte, 2021).

La Ley 2084 del 2021, como esta menciona, adopta las medidas de prevención dictaminadas por la AMA de acuerdo con los parámetros y estándares del Código Mundial Antidopaje anteriormente señalado, lo cual nos permite conocer las acciones y funciones que el Estado colombiano debe realizar para cumplir con los procesos vinculantes que adopta. La palabra “salud” aparece una vez en el documento, específicamente, en el Artículo 1.

- Decreto 1648 de 2021, *“Por medio del cual se reglamenta la Ley 2084 de 2021 “por la cual se adoptan medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte” y se sustituye la parte 12, libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte”*. (MinDeporte, 2021).

La importancia del deporte para el beneficio de la salud del ser humano es la principal premisa por la que se reglamenta la Ley 2084 del 2021; sin embargo, se hace énfasis en la protección de la salud del deportista con base al Código Mundial Antidopaje. *“Que el Código Mundial Antidopaje indica que la protección de la salud de los atletas y la defensa de la integridad de la competición deportiva bajo principios de equidad y de juego honesto,*

constituyen el fundamento de la lucha mundial contra el dopaje en el deporte.”.

Caracterización de fuentes:

Como parte fundamental de la selección de fuentes, se identificaron a los actores esenciales para el desarrollo de la investigación, enfocados al cumplimiento de los objetivos de la misma, por lo tanto, en primera instancia se planea contactar como fuente primaria a aquellos deportistas de alto rendimiento que pertenezcan a federaciones colombianas que compitan a nivel nacional e internacional y que su programa de entrenamiento está enfocado en la preparación para la competición; de igual forma, es fundamental consultar a las personas que se ejercitan y hacen uso de PED's, los cuales se enfocan sus entrenamientos hacia un objetivo físico en específico, usando estas sustancias como una “ayuda” para conseguir los resultados esperados.

De acuerdo con los objetivos planteados, es primordial, a su vez, reconocer la participación de los ministerios e instituciones involucradas con el deporte como el Comité Olímpico Colombiano, el cual tiene como objetivo coordinar esfuerzos para proteger el movimiento deportivo en Colombia y consolidar su desarrollo, así como el cumplimiento de las normas de la Carta Olímpica y promover la preparación, selección y actuación en los Juegos Olímpicos y otras competencias nacionales e internacionales; la Organización Nacional Antidopaje, la cual tiene el fin de definir asuntos como el estado de conformidad de los países con el nuevo Código Mundial Antidopaje, toda esta información aporta en gran medida y de manera fundamental a la investigación, esta se puede llegar a contrastar con los testimonios brindados por los deportistas y federaciones.

De igual manera, las fuentes gubernamentales a consultar juegan un papel determinante en la investigación debido a cómo va encaminada, por eso es primordial tener presente a los ministerios involucrados. Se explorarán las razones por las que MinSalud no contempla en sus políticas, normas y regulaciones asuntos relacionados con el dopaje deportivo como sí lo hace, por razones claras, el Ministerio de Deporte; de igual manera se busca consultar el estado actual de los laboratorios antidopaje en el país, las reglamentaciones, su organización, qué sucedió con estos y demás temas coyunturales de importancia pública. También se contactará con voces expertas en medicina deportiva, en endocrinología, debido al uso de PED's en los deportistas y las consecuencias para la salud que existen por su consumo. A su vez se buscará dialogar con empresas comercializadoras de estas sustancias, así como con el INVIMA y demás exmandatarios que en su paso por el Gobierno Nacional estuvieron involucrados en los temas de la investigación. Además, el

punto de vista legal es importante para la investigación, ya que de esa forma se lograrán conocer las medidas a las que pueden recurrir los deportistas y sus sanciones por el consumo de PED's, por eso al interior de las fuentes se contactará con un abogado experto en derecho deportivo y dopaje. Lo que dicen los medios alrededor del tema hace parte fundamental de la investigación para buscar equilibrio en la misma, por eso se dialogará con periodistas deportivos que han estado inmersos en investigaciones sobre el dopaje y la estructura del deporte.

Anexo: Base de datos, fuentes orales y documentales.

A partir del documento importado, los periodistas investigadores y deportivos involucrados en el cubrimiento de competiciones internacionales deben tener conocimiento sobre las reglamentaciones.

Recursos:

Para la realización de la investigación, se ha propuesto un cronograma a seguir de acuerdo a la temática planteada y el proceso de planeación de un producto periodístico que refleje por qué el Ministerio de Salud no contempla asuntos relacionados con el dopaje deportivo en sus planes de funcionamiento y regulación, además se contrastará la información de expertos en el tema para lograr mayor veracidad en la investigación periodística; de igual manera, se busca que este contenga la información necesaria para responder a la pregunta y demás objetivos; así como identificar demás aspectos como el acceso a fuentes orales y documentales que aportarán al desarrollo de la investigación y a la construcción del cronograma como se planteó anteriormente.

Viabilidad de la investigación:

La viabilidad de esta investigación y producto periodístico se analizó a partir de una matriz FODA, la cual enmarca las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas que ha tenido, tiene y tendrá la realización de la investigación indicada a lo largo del documento.

Anexo: matriz FODA

Diseño metodológico:

La investigación tiene un enfoque cualitativo que permite examinar el contenido de los discursos y documentos encontrados para el correcto desarrollo de esta, la cual sigue la línea de metodológica de investigación periodística de Stella Martini que privilegia la

comprensión de los fenómenos sociales a partir de la perspectiva de los espectadores, *“este enfoque permite captar los significados que se atribuyen al contexto comunicacional desde la perspectiva del sujeto”* (Martini, 2007). Y así mismo, es necesario consultar distintos puntos de vista para enriquecer el contenido; lo anterior, brinda herramientas para alcanzar el enfoque principal del proyecto al contrastar la participación activa de las instancias gubernamentales, los medios de comunicación y la opinión pública sobre el incumplimiento del Estado colombiano al código presentado por la Agencia Mundial Antidopaje y los convenios vinculantes con organizaciones internacionales que regulan el uso de estas sustancias farmacológicas que mejoran el rendimiento deportivo, todo esto por medio del análisis de documentación, realización de entrevistas periodísticas a los entes gubernamentales y a los personajes pertinentes para la investigación, dando así una ruta metodológica por la cual se resolverán cada uno de los objetivos específicos para evidenciar las razones por las cuales los asuntos relacionados al dopaje deportivo no son contemplados en los planes de funcionamiento y regulación en el Ministerio de Salud. De esta forma se obtendrá un resultado más detallado y profundo que pueda ser contrastado con los diferentes testimonios, documentos y demás métodos de recolección de datos que se adapten a las particularidades del estudio; de la misma manera, se deben tener en cuenta los comportamientos sociales y políticos alrededor de la naturaleza de este proyecto periodístico.

Objetivo específico #1:

- Analizar la documentación recolectada sobre las políticas y regulaciones acerca del dopaje deportivo en el Ministerio de Salud y Deporte.

Este objetivo se cumplirá a lo largo de la investigación a través de la revisión meticulosa de fuentes documentales de las instituciones ejecutivas nacionales pertinentes para esta investigación, como el Ministerio de Salud, el Ministerio del Deporte y la Organización Nacional Antidopaje (ONAD), entre esta documentación se encontrarán las leyes que hablan del dopaje deportivo como la Ley 1207 de 2008, la Ley 2083 de 2021 y la Ley 2084 de 2021, además se revisarán los Decretos pertinentes, como el Decreto 900 de 2010 y el Decreto 1648 del 2021, finalmente se hará un análisis de la normativa de la ONAD junto al Ministerio del Deporte referente a las medidas disciplinarias por el uso de sustancias farmacológicas que mejoren el rendimiento deportivo (PED's) y, en específico la resolución 473 del 2011 por la cual *“se expide el Reglamento Antidopaje aplicable por la Comisión General Disciplinaria y las Comisiones Disciplinarias de las Federaciones Nacionales a las personas pertenecientes al movimiento olímpico en Colombia”*; de la misma forma esa información de carácter

nacional se contrastará con la documentación de entes internacionales como el Código Mundial Antidopaje realizado por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) y el documento de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte realizada en la Conferencia General de la UNESCO, de esta manera se podrá constatar que la normativa colombiana se ha ejecutado directamente relacionada con la reglamentación internacional, es decir que a través de esta metodología se podrá determinar si el Estado colombiano ha realizado los procesos vinculantes necesarios con las instituciones internacionales que regulan el dopaje deportivo alrededor del mundo y responder a las preguntas de cómo se está ejecutando la norma, qué se apropió de esta misma y si se está ejecutando en el Ministerio del Deporte por qué no se hace lo mismo en el Ministerio de Salud.

Objetivo específico #2:

- Conocer las acciones y responsabilidades de las instancias públicas y privadas que abarcan el tema del dopaje deportivo en Colombia.

Para conocer las instancias públicas y privadas que tratan el dopaje deportivo en Colombia es necesario realizar una serie de entrevistas periódicas a distintos expertos en el tema, tanto del ámbito privado como del público, entre esas personas se van a encontrar funcionarios del Estado colombiano, como miembros del Ministerio del Deporte y del Ministerio de Salud, así como individuos que hagan parte de la ONAD y del Comité Olímpico Colombiano, a estas personas se les preguntará acerca de su labor en cada una de las instituciones públicas mencionadas, de igual forma se indagará sobre las responsabilidades de cada instancia respecto al dopaje deportivo y si en su accionar las cumplen o no, además, si a través del análisis de la documentación se encontró que no tienen procesos vinculantes y temas de dopaje deportivo al interior de la institución, se cuestionará el por qué por medio de las entrevistas; asimismo en lo que respecta al ámbito privado se cuestionará a médicos expertos en medicina deportiva, especialmente en dopaje, médicos endocrinólogos para conocer las consecuencias del dopaje en el cuerpo humano, así como a deportistas de alto rendimiento y deportistas consumidores de sustancias farmacológicas, igualmente se buscará dialogar con el director de una empresa dedicada a la comercialización de esteroides anabólicos en Colombia, también se tendrá en cuenta a abogados especialistas en derecho deportivo para conocer todas las instancias y consecuencias legales del consumo de PED's en los deportistas, de esta manera se logrará identificar la forma en que el dopaje deportivo está siendo abordado desde diferentes áreas y perspectivas en el país; para ello, más

allá de simplemente reconocer, es fundamental contrastar las declaraciones y los testimonios recolectados para analizar a profundidad el papel que juegan cada una de las instancias que hablan sobre dopaje en Colombia y así poder tener un conocimiento más amplio sobre cómo se maneja este tema en el país.

Objetivo específico #3:

- Contrastar las fuentes documentales y testimoniales con el propósito de identificación de vacíos alrededor de la problemática.

Una vez se conoce el contenido documental de las instituciones y entes pertinentes, incluyendo la información de datos relevantes dada por el Ministerio de Salud, el Ministerio del Deporte y la Organización Nacional Antidopaje sobre la importancia de agregar los asuntos relacionados con el dopaje en sus planes de funcionamiento y regulación para las políticas públicas, contemplando la salud y afectaciones para los deportistas; se comparará la información obtenida durante la búsqueda con el fin de identificar si existen vacíos alrededor a la problemática de la investigación. Adicionalmente, se revisarán y se contrastarán los testimonios de los atletas, profesionales de la salud y demás expertos en el tema que puedan explicar y dar a entender las razones por las que en un entorno deportivo, nacional e internacional el Ministerio de Salud regula el uso de medicamentos y demás sustancias, pero no tiene relación directa con la normativa deportiva global antidopaje, de la misma forma, se buscará conocer qué concepto y opinión tienen sobre el tema las federaciones, clubes deportivos y sobre todo el deportista de alto rendimiento que posee el conocimiento ideal de las normativas acordadas por las agencias correspondientes.

De esta manera, se logrará saber la veracidad, diferencias y puntos en común de los datos brindados, teniendo en cuenta tanto el ámbito público como privado, para verificar la información, logrando encontrar inconsistencias o similitudes en las razones por las que el dopaje deportivo no hace parte de los planes de regulación y funcionamiento en entidades como el Ministerio de Salud.

Análisis de la información:

Después de analizar toda la documentación requerida para la investigación y recopilar los testimonios de cada una de las partes involucradas en el tema del dopaje deportivo en Colombia, la información recolectada se contrastará con el objetivo de establecer las razones

del porqué en el Ministerio de Salud no se encuentran medidas normativas que hablen sobre el dopaje deportivo aun cuando para la sociedad internacional, y según sus estatutos vinculantes, la salud del deportista es lo que se busca proteger. Las entrevistas de los expertos que forman parte de instituciones públicas se van a confrontar con las leyes y decretos expuestos en el diseño metodológico del objetivo específico #1 para así producir relaciones entre lo mencionado por los personajes entrevistados y lo que dictamina la normatividad nacional, de la misma forma se hará con la documentación internacional anteriormente analizada, mientras tanto las declaraciones de médicos y abogados especializados será necesaria para verificar la información brindada por todas las instancias públicas, tanto entrevistas como documentación. Los testimonios de los deportistas son una parte fundamental del análisis de la información, ya que estos nos permitirán identificar con claridad si las responsabilidades de los organismos estatales se están cumpliendo o no a cabalidad de la norma. Para la realización de este análisis se hará una jerarquización de la información con base al objetivo principal de la investigación: *“Evidenciar las razones por las que el Ministerio de Salud no contempla asuntos relacionados con el dopaje deportivo en sus planes de funcionamiento y regulación”*, por lo que los datos recolectados a través del diseño metodológico que traten temas del Ministerio de Salud y su supuesta negligencia en incluir normativas sobre el dopaje deportivo tendrán una mayor importancia así como los testimonios de los deportistas, de esta manera se logrará realizar un mejor análisis de las divergencias y convergencias de la información que se acumuló, lo que permite una facilidad al momento de contrastar las fuentes como se mencionó anteriormente.

Anexo: diseño metodológico

Plan de trabajo:

Para recolectar información acerca de la falta de regulaciones públicas frente a la salud del deportista que usa sustancias para mejorar el rendimiento deportivo, decidimos iniciar el trabajo de campo de acuerdo al cronograma planteado para el trabajo de grado durante este semestre, En la semana 1 y 2 se realizó un análisis y revisión documental de las Normativas legales vigentes que existen en Colombia que incluyen el tema del dopaje deportivo y la salud del deportista. Durante la búsqueda se evidenció que es el Ministerio del Deporte a nivel nacional la institución que tiene normas evidentes sobre dopaje deportivo e incluso cuenta con una Organización Nacional Antidopaje, la cual se encarga de realizar los

testeos a los deportistas aficionados y profesionales en Colombia tanto en competencia como fuera de competencia.

Se analizaron y revisaron los siguientes documentos: El Decreto 900 de 2010, la Ley 1207 de 2008, la Ley 2083 del 2021, el Artículo 380 del Código Penal colombiano, la Ley 2084 de 2021 y el Decreto 1648 de 2021. Después de su respectiva lectura y con el fin de recolectar información valiosa de las fuentes documentales, a cada una de estas se le planteó una serie de preguntas que indagan sobre su contenido de manera crítica teniendo en cuenta los objetivos del trabajo de investigación.

Anexo: Planeación trabajo de campo.

Tras realizar el análisis de la documentación mencionada anteriormente y con base al cronograma de nuestro proyecto de investigación y producción periodística iniciamos la segunda fase del trabajo de campo. Esta fase se enfocó totalmente en el contacto y recolección de fuentes primarias, secundarias y terciarias, esto debido a la dificultad de contactar y capacidad de respuesta de las fuentes primarias gubernamentales. El primer acercamiento que se tuvo a una fuente se dio a través de un encuentro junto a un abogado deportivo reconocido y certificado por la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), quien en el desarrollo de la charla, en primera instancia, nos dio una perspectiva diferente sobre el tema fuera de lo gubernamental y la forma en cómo él, desde su experiencia con jugadores y federaciones deportivas, conoce de primera mano casos en los que se evidencia la problemática planteada en la investigación; lo cual permitió, también, aportar al análisis y al contraste de la información recolectada. El conocimiento y opiniones de la fuente respecto al tema abrió un espacio para plantear nuevas inquietudes y, asimismo, poder crear las preguntas adecuadas para una próxima entrevista con este abogado teniendo conocimiento previo de su opinión personal y profesional sobre el dopaje deportivo en Colombia y la implicación de la salud del deportista con relación a las políticas gubernamentales y de las instituciones.

Después del primer encuentro con una de las fuentes primordiales del proyecto, como parte del proceso de recolección de información, se logró entablar contacto con una de las instituciones más relevantes para el trabajo de investigación, el Ministerio del Deporte, en específico con la Organización Nacional Antidopaje de Colombia (ONAD). Para conocer más sobre el tema del dopaje deportivo fuimos invitados al “Seminario de actualización

Antidopaje para deportistas” organizado justamente por la ONAD, en este se presentaron las modificaciones y reglamentaciones que existen en la Colombia referente al dopaje deportivo, fue posible conocer de primera mano los lineamientos internacionales, los requisitos para los testeos a deportistas, sanciones y campañas educativas; además, se logró identificar la manera en que catalogan el uso de estas sustancias farmacológicas, es una práctica negativa y se rechaza desde todas las partes. La ONAD enfoca sus responsabilidades en los deportistas profesionales de alto rendimiento, los atletas aficionados y recreativos. El seguimiento por parte de la organización a los deportistas que incurrieron en dopaje con el fin evitar la reincidencia en el uso de estas sustancias no es la prioridad inicial de la organización, aun cuando mencionan que la salud del deportista es lo más importante. Toda esta información fue fundamental para el proceso de creación de preguntas para la entrevista con líderes y representantes de la organización. De la misma forma, la asistencia al seminario permitió la realización de actividades de relacionamiento público debido a la importancia de este encuentro y la presencia de personajes influyentes al interior del Ministerio del Deporte y la ONAD.

Ejecución plan de trabajo:

Habiendo recolectado información valiosa, durante la tercera y cuarta semana del cronograma, y por medio del contacto previo con la ONAD, se logró coordinar una entrevista con Adriana Garzón, líder de muestreo, y con Isabel Cristina Giraldo, representante de gestión de resultados de la Organización Nacional Antidopaje, a través de las preguntas realizadas se buscó indagar sobre el gestionamiento de los testeos antidopaje, la importancia de realizarlos a deportistas aficionados y a atletas profesionales, también se indagó sobre las dificultades en el proceso de recolección de muestra con el fin de ir alineados al perfil de cada una de las entrevistadas; de igual modo, se preguntó acerca de la función del Gobierno, del Estado y del Ministerio del Deporte, en específico, al interior de la ONAD. Se cuestionó sobre existencia de alguna estrategia o plan para que los deportistas que han sido sancionados puedan regresar a las competencias, también sobre qué hacer en caso de que el deportista sufra un resultado adverso por dopaje involuntario y si hay casos de corrupción dentro del mundo del dopaje deportivo en Colombia con la intención de alterar el resultado de una prueba de testeo. Las dos representantes contestaron con mucha amabilidad las preguntas que se le hicieron de acuerdo a su papel en la organización.

Así pues, tras conocer la perspectiva y las respuestas de las representantes de la ONAD, logramos establecer una conversación con el excoordinador de la organización, Nestor Alejandro Gómez, quien dio especificaciones sobre las actividades que realizaban; su relación con el Ministerio del deporte, la Agencia Mundial Antidopaje y el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos (Invima), con los que tienen vinculaciones directas para verificar que los procesos sean los correctos; en el encuentro se tocaron temas como la situación de los laboratorios antidopaje en el país y su compleja historia, siendo lo más reciente el cierre de estos en 2022, por lo mismo se buscó indagar en el proceso de los deportistas que deben hacer uso de laboratorios y el tratamiento de los casos adversos. Como parte fundamental, la falta de relaciones con el Ministerio de Salud, para establecer como uno de los temas centrales, el deporte y la salud. Saber cual es la razón por la que existe este vacío y que propuestas desde la organización encargada se puede hacer a cada ministerio.

Semanas después contactamos con el Ministerio de Deporte, la entidad que desde el punto de vista deportivo podría contestar el porqué de la visible falta de preocupación de las autoridades correspondientes por la salud del deportista que hace uso del dopaje; por lo mismo, iniciamos una entrevista con la exministra Luz Cristina López, durante el encuentro se planteó esta interrogante y se añadieron los casos de deporte recreativo o deporte asociado que no se contemplan cuando se tratan temas de regulación o creación de políticas, estos grupos tienen acceso a suplementos, alimentos y medicamentos que pueden contener sustancias peligrosas para la salud. Otro de los puntos a tratar fue la vinculación entre ministerios para crear un espacio en el que el interés del atleta de alto rendimiento se pueda abordar desde la prevención con propuestas de educación, los ciudadanos necesarios, desde la salud y los buenos resultados y competencias sanas desde el deporte.

Por su parte, Andrés Charria, abogado especialista en deporte, quien ha llevado casos de dopaje deportivo, accedió a dialogar sobre este tema, donde se plantearon preguntas relacionados al trabajo de la ONAD como institución principalmente involucrada con los deportistas y el marco legal que esto conlleva, situaciones en las que el dopaje es inducido involuntariamente por medio de engaños o desconocimientos del atleta y los derechos a los que tienen acceso. De igual forma, se incluyó la pregunta referente al ministerio de salud, con el fin de conocer desde el punto de vista legal, por qué cree que en Colombia no hay leyes o regulaciones relacionadas al dopaje deportivo. El letrado contestó todas las preguntas basadas

en sus experiencias y con tonos críticos, se refirió a las organizaciones, especialmente a la ONAD.

Desde el lado periodístico se consultó a Jorge Hernán Peláez, un periodista deportivo quien en su labor ha hablado del tema en diferentes medios de comunicación; dio a entender que estas situaciones solo son noticiosas cuando se trata de un caso polémico o que pueda crear conversación alrededor de lo presentado, al profesional también se le interrogó acerca de su pensamiento frente a una posible relación entre el ministerio de deporte y ministerio de salud para tratar temas relacionados al dopaje, así como su perspectiva de si hace falta o no políticas públicas que ayuden a los deportistas afectados. Sus respuestas estaban ligadas a los lineamientos actuales en Colombia; sin embargo, hizo énfasis en la falta de participación del Ministerio de Salud que deja en vela el bienestar de los atletas.

Es inevitable hablar sobre el dopaje sin hablar con los implicados, los deportistas. Durante nuestra ejecución de trabajo buscamos atletas que pudiesen hablar de este tema sin ningún tipo de prejuicio o tapujo, fue en esa recolección de fuentes que encontramos a Moisés Fuentes, un deportista paralímpico que en 2022 durante sus vacaciones obtuvo un resultado analítico adverso, en una prueba realizada en vacaciones, al analizar la situación, conocieron que fue por una sustancia que contenía un medicamento para el dolor, a partir de ese momento inició un proceso legal en el que pretendía eliminar la sanción y lograr que el deportista volviera a competir en lo que él se refiere como “la actividad que le cambió la vida”.

Por el lado médico, el doctor Orlando Reyes, especialista en deporte, actual coordinador de la ONAD y exdirector médico del comité Olímpico Colombiano. Quién amplió la información sobre el impacto de las sustancias prohibidas en el organismo de los atletas y los componentes más comunes en los eventos deportivos. Explicó cuáles son las consecuencias físicas y psicológicas a corto y largo plazo para quienes hacen uso de sustancias para mejorar el rendimiento, se trate de deportistas de alto rendimiento o no. De igual modo, indagamos sobre el asunto de los deportistas amateur, quienes están expuestos a enfermedades por el uso de sustancias perjudiciales que desconocen, por esta razón el debate sobre si es necesario que entidades como el ministerio de salud plantee leyes o políticas públicas relacionadas al dopaje, para que todos los ciudadanos estén al tanto de lo que es productivo o no dependiendo de sus rutinas, habilidades, gustos y disciplinas deportivas.

Por lo tanto, es necesario tener esta conversación con el Ministerio de Salud, por lo que durante la búsqueda de fuentes, se buscó la manera de coordinar un encuentro con la entidad, más no hubo réplica por los canales institucionales; desde ese momento inició el proceso de contacto con el Ministro Guillermo Alfonso Jaramillo, mas no fue posible. Al analizar que no se podía contar con estos contactos, se remitió la solicitud a la secretaría de salud de la ciudad pero tampoco hubo una respuesta, pero no obtener un testimonio fundamental para el desarrollo del proyecto no era una opción, así que nos comunicamos con la institución nacional de salud, donde un vocero comunicó que el aspecto de salud en los deportistas que hacen uso del dopaje no es un asunto de interés para ellos y que se trata de un tema netamente relacionado con el deporte y su ministerio.

Anexo: Respuesta Ministerio de Salud

Definición y justificación del género periodístico:

La investigación tiene el objetivo de evidenciar las razones por las cuales el Ministerio de Salud no contempla asuntos relacionados con el dopaje deportivo en Colombia al interior de sus planes de funcionamiento y regulación, esto se logrará a través del análisis de la documentación recolectada de los entes gubernamentales sobre el dopaje alrededor del mundo y en Colombia como leyes, reglamentaciones y decretos. Dicha información documental se contrastará con las fuentes testimoniales consultadas a lo largo de la investigación para la identificación de vacíos en la problemática presentada, de la misma forma se busca conocer cada una de las instancias públicas y privadas que traten el tema del consumo de sustancias farmacológicas para mejorar el rendimiento deportivo en Colombia. De acuerdo con lo mencionado anteriormente, la importancia de las fuentes consultadas para esta investigación y el impacto que tiene la misma en la sociedad, lo más idóneo para presentar al público este proyecto de investigación periodística es una narrativa audiovisual con el apoyo multimedia de las redes sociales para la campaña de expectativa antes de su publicación.

El género periodístico escogido es el reportaje o como Nidia Callegari le llama “Su majestad el reportaje” (2020) fue elegido por su capacidad de informar al público de manera directa, resaltando la investigación a través de la narrativa. En el libro Géneros periodísticos de hoy: este es el manual, Callegari describe al reportaje como: “un género periodístico que combina información precisa con recursos narrativos, busca profundizar en un tema para ofrecer una visión completa al lector” (Callegari, 2020) El reportaje se distingue de otros

géneros por su carácter y precisión investigativa, su narrativa y capacidad para contextualizar los hechos, dando respuestas al espectador.

La producción periodística de esta investigación se centrará en la recolección de la información más importante de esta problemática, lo que involucra la intervención de las fuentes consultadas (orales o documentales) y el contexto internacional, nacional y local del tema principal, el producto también contará con ayudas visuales que sitúan al espectador en lo planteado, dando referencias reales que apoyan lo que estará escuchando, elementos como la tipografía, estilo, tomas y transiciones apoyará la idea que se busca plantear. Toda la información, estará condensada en una sola entrega al público, de duración de 10 minutos a través de la red social más relevante en la reproducción de video, YouTube; esto con el fin de llamar la atención del público y hacer el reportaje cercano a los espectadores, ya sean deportistas, miembros de las entidades gubernamentales, personas que hacen parte de toda la sociedad colombiana y, por qué no, la comunidad internacional.

La realización de una sola entrega especial generará que el contenido no sea pesado en ninguna instancia para quien lo consume y ayudará a fomentar la participación e interactividad con el mismo, lo que obtiene como resultado, un mayor impacto al final del día.

Anexo: Libreto audiovisual

Hallazgos:

Tras la recolección de testimonios en el sector deportivo, se logró conocer diferentes hallazgos y categorías relacionadas con el tema principal de la investigación, la falta de políticas públicas con relación al dopaje en el Ministerio de Salud. Lo que hace referencia a la regulación desde el ministerio para supervisar y cuidar la salud del deportista que usa sustancias para mejorar su rendimiento.

Una de las categorías encontradas son las sanciones y campañas que existen para los deportistas que utilizan dopaje; la Organización Nacional Antidopaje (ONAD) crea campañas de educación y prevención que capacitan a los atletas para brindar información acerca del juego limpio y las afectaciones en la salud; sin embargo, estas capacitaciones se comparten con federaciones y deportistas profesionales, sin tener en cuenta aquellos que realizan deporte asociado, a quienes el uso de sustancias afecta de la misma manera en su salud; por el lado de MinSalud no existen campañas ni prevenciones que informen a los deportistas del riesgo que

representa, o sobre sustancias que puedan utilizar para mejorar su aspecto físico o rendimiento y sus limitaciones para no afectar su salud.

¿Es importante la relación entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Deporte? Hasta el año 2025 las políticas antidopaje están concebidas únicamente por el Ministerio del Deporte en Colombia, y al conocer la respuesta del Ministerio de Salud, se puede entender que dan por hecho que los responsables en temas de dopaje son, la ONAD y el Ministerio de Deporte, por lo que se comprende que no haya políticas relacionadas a este tema, sin embargo, estas acciones dejan a la deriva al deportista y su salud, viéndose obligados a asumir los inconvenientes en su carrera y las consecuencias legales. La exministra de Deporte considera que se atiende al deportista de manera íntegra con "especial énfasis en su salud" y afirma que no se puede poner por encima los resultados antes que la integridad del deportista; mientras que los funcionarios de la ONAD y su coordinador, consideran que es el mismo deportista quien debe tomar conciencia sobre las afectaciones de dopaje en su salud. Esto demuestra discordancia dentro la misma institución, al entender que dos áreas de la misma entidad no tienen claros los objetivos frente a un mismo tema, no coordinan y crean un desequilibrio al momento de querer informar al deportista.

Instituciones como la ONAD y AMA, desde el punto de vista del deportista y abogado entrevistados, no se involucra como prometen en los casos de quienes obtienen un resultado analítico adverso. El deportista resalta que la lista de sustancias prohibidas que brinda la WADA, cada año es más extensa, por lo que para una persona que practique alto rendimiento o incluso un médico, es complejo tener el conocimiento de qué sustancias se encuentran en lo que se consume a diario. De acuerdo a las respuestas de estos personajes, la organización nacional antidopaje está incurriendo en sanciones sin importar la historia o causa detrás de esta, simplemente cumple con completar las pruebas, muestreos y en los resultados que entrega al Ministerio del Deporte y a la WADA.

Otro de los conceptos que nace a raíz de las entrevistas, es la alianza entre ministerios, la creación de políticas vinculantes para comprender el dopaje desde las afectaciones en la salud y en el rendimiento de los deportistas. Las respuestas que obtuvimos por parte de la Ministra de Deporte y el coordinador de la ONAD coinciden en que actualmente no hay una relación entre ministerios y que en este punto no se ve necesario; más los dos dirigentes acuerdan en que se puede hablar de una relación interministerial que involucre a los ministerios de educación, salud y deporte, con el fin de que los ciudadanos queden al tanto de las repercusiones, legales, afectaciones en la salud y el dilema de las competencias. De la información recolectada, se concluye que estas alianzas son importantes en un tiempo futuro

cuando se considere “urgente”, dejando de lado los casos actuales de deportistas que tienen afectaciones en su salud por el dopaje.

El Ministerio de Salud concibe el dopaje en el deporte, como una responsabilidad para instituciones como la ONAD o WADA, por lo que no se involucran el tema sin tener en cuenta la afectación que se puede presentar en la salud de los atletas; este se suma a la lista de conceptos identificados durante la ejecución del proyecto, en el que también se evidencia una posible negligencia por parte de MinDeporte y la ONAD al momento de tocar temas relacionados con la salud del deportista, pues parece interesarles solo los resultados y testeos de cara a los controles de la WADA-AMA.

En el marco del periodismo, se conoce que en su mayoría, el cubrimiento del tema del dopaje se limita a mencionar los casos en los que un deportista tiene una acusación por consumo de una sustancia prohibida, sin embargo, hay vacíos en relación a este tema que no son cubiertos por los medios, como la falta de garantía de condiciones para quienes practican deporte asociado o aquellos profesionales que no han llegado a niveles de selección, la situación actual de los deportistas que han sido sancionados por dopaje, es necesario conocer si las personas han intentado volver a las competencias o si su vida profesional se termina al estar involucrado en un tema de doping, por supuesto también es importante abarcar el tema de la salud del deportista que usa estos componentes voluntaria o involuntariamente y que se convierten en un problema de salud pública.

Anexo: lectura analítica de hallazgos.

Conclusiones:

La falta de políticas públicas y regulación por parte del Ministerio de Salud en lo relacionado al dopaje en el deporte son inexistentes, los encargados de coordinar estos asuntos en el país, es el Ministerio de Deporte y la ONAD, que se encarga de sancionar a los deportistas con resultado analítico adverso, y no se tiene en cuenta la salud del deportista, más allá de algunas excepciones, como el uso de sustancias pertenecientes a la lista cuando son de uso médico informado. Aunque la organización sigue los lineamientos de la Agencia Mundial Antidopaje, donde la salud es el eje central de sus políticas, la realidad muestra una desconexión entre lo normativo y lo práctico.

La coordinación entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Deporte presenta fallas estructurales que generan vacíos frente a la problemática, dejando en una situación de vulnerabilidad a deportistas profesionales y aficionados que recurren a sustancias para

mejorar su rendimiento, muchas veces sin conocer que el dopaje puede producirse también por factores externos, como el engaño o la desinformación.

De acuerdo a la información recolectada durante el desarrollo de la investigación, es fundamental una coordinación interministerial entre los ministerios de Salud, Deporte y Educación para informar adecuadamente a la ciudadanía sobre las consecuencias y posibles beneficios regulados del uso de ciertas sustancias; sin embargo, no se plantea como una necesidad urgente. Actualmente, la salud del deportista que incurre en el dopaje no parece ser una prioridad real para ninguna de las instituciones involucradas, que tienden a trasladar la responsabilidad a otras entidades, mientras los atletas continúan expuestos a riesgos constantes.

Recomendaciones:

Durante el desarrollo y proceso de la investigación, se encuentra que actualmente el Ministerio de Salud, no ha considerado en su planeación, abordar políticas públicas que protejan a los deportistas del país de las consecuencias que tiene el dopaje en la salud y el consumo de sustancias farmacológicas que mejoren el rendimiento deportivo. Por lo mismo, se espera que las entidades encargadas de control antidopaje en Colombia, creen acciones reales y exhaustivas sobre la prevención y las consecuencias del uso de dopaje, cambiando la forma en la que se aborda desde el Ministerio de Deporte, el cual necesita un trabajo mancomunado e intersectorial con Ministerio de Salud y Ministerio de educación para que la formación en este tema, disminuyan los riesgos en la salud del deportista y se evidencie un cambio en la sociedad.

Desde la metodología utilizada para la investigación, se recomienda a quienes deseen abordar este tema, continuar con la recolección de testimonios de fuentes primarias que influyen en la problemática principal, de igual manera buscar mejorar la comunicación con el Ministerio de Salud para que desde la entidad se expliquen las razones referentes al enigma del proyecto. Es importante incluir, que al tratarse de un tema que aborda la salud pública, es necesario indagar en los cambios o avances que se realicen desde las entidades involucradas, y estar al tanto de aquello que se publique en los medios de comunicación; esto como medida fundamental para quien requiera continuar con el avance de la investigación en ámbitos académicos o profesionales.

Anexos: Investigación periodística

Reportaje: El lado oscuro del deporte

Redes sociales: El lado oscuro del deporte

Certificado Turnitin:

https://ev.turnitin.com/app/carta/en_us/?u=1118282814&s=1&lang=en_us&student_user=1&o=2667441274&ro=103

Referencias

24, F. (octubre de 2022). *France 24*. Obtenido de La omnipresente sombra del dopaje: <https://webdoc.france24.com/dopaje-ciclismo-epo-colombia-america-latina/>

Albarado, S. (2019). La sombra del dopaje en el ciclismo profesional en Colombia. *The New York Times*.

Castillejo, A. y Reyes, F. (2013). *Violencia, memoria y sociedad: debates y agendas en la Colombia actual*. Bogotá: Ediciones USTA.

Código Mundial Antidopaje. 1 de enero del 2021 (Canadá) https://www.wada-ama.org/sites/default/files/resources/files/codigo_2021_espanol_final_002.pdf

Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte realizada en la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura celebrada. París, 19 de octubre de 2005.
<https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:US:0631ac35-e631-4d78-9213-074d6a61f9fb>

Decreto 1648 de 2021. Por medio del cual se reglamenta la Ley 2084 de 2021 "por la cual se adoptan medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte" y se sustituye la parte 12, libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte. 6 de diciembre del 2021.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=174036

Decreto 900 de 2010. (Ministerio Del Deporte). Por medio de la cual se da cumplimiento a la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte aprobada por la Conferencia General de la Unesco el 19 de octubre de 2005 en París, adoptada por Colombia mediante la Ley 1207 de 2008, y se dictan otras disposiciones. 18 de marzo de 2010.
https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2019/Juridica/Normograma/Decretos/DEC-RETO-900-DE-2010.pdf

DW (29 de julio de 2021). Deutsche Welle, Atletas *pueden dar positivo por dopaje tras contacto cutáneo*. <https://www.dw.com/es/una-pesadilla-para-los-atletas-pueden-dar-positivo-por-dopaje-tras-simple-contacto-con-la-piel/a-58696333>

ESPN. (19 de noviembre de 2013). *ESPN*. Obtenido de Cuatro años de sanción por dopaje: la lucha del gimnasta Gabriel Paniagua por probar su inocencia:

https://www.espn.com.co/otros-deportes/nota/_/id/12877472/cuatro-anos-sancion-dopaje-lucha-gimnasta-gabriel-paniagua-probar-inocencia

Gómez, P. y Reyes, F. (2012). *Memoria y narración: urdimbre de las identidades colectivas*. En *Hallazgos* 9 (17): 161-180.

Infobae. (1 de noviembre de 2023). *Infobae*. Obtenido de Estos son los casos de dopaje más famosos en el deporte colombiano:

<https://www.infobae.com/colombia/2023/11/01/los-casos-mas-famosos-del-dopaje-en-el-deporte-colombiano/>

La Ley 1207 de 2008. (Ministerio del Deporte). Por medio de la cual se aprueba la "Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte", aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Unesco, en París, el 19 de octubre de 2005. 14 de julio del 2008.

https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2019/Juridica/Normograma/Leyes/Ley-1207-de-2008.pdf

Las drogas. (s.f). *Las drogas.info*. Obtenido de Cronología de muertes conocidas debido al dopaje: <https://www.lasdrogas.info/guias/guia-dopaje/guia-dopaje-testimonios/>

Ley 1967 del 2019. Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte. 11 de julio del 2019.

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=97210

Ley 2083 del 2021. Por medio del cual se modifica el artículo 380 del código penal. 18 de febrero del 2021.

https://www.onadcolombia.gov.co/recursos_user/2021/Comunicaciones/Febrero/LEY_2083_DEL_18_DE_FEBRERO_DE_2021_%28Dopaje_deporte%29.pdf

Ley 2084 de 2021. Por la cual se adoptan medidas de la lucha contra el dopaje en el deporte. 3 de marzo del 2021.

https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2021/Juridica/Marzo/LEY_2084_DEL_03_DE_MARZO_DE_2021.pdf

Martini, S. (2007). *Datos para la investigación en la comunicación*, <https://www.scribd.com/document/718472528/Martini-Datos-para-la-investigacion-en-Comunicacion-1>

Relevo. (febrero de 2024). *Relevo*. Obtenido de ¿Qué es el dopaje en el deporte? el origen y tipos de dopaje: <https://www.relevo.com/mas-deportes/dopaje-deporte-origen-tipos-dopaje-20230215124228-nt.html>

Resolución 473 del 2011. Por medio de la cual se expide el Reglamento Antidopaje aplicable por la Comisión General Disciplinaria y las Comisiones Disciplinarias de las Federaciones Nacionales a las personas pertenecientes al movimiento olímpico en Colombia.

https://www.onadcolombia.gov.co/recursos_user/2017_Doc/Dopaje/RESOLUCION-473-ANO-2011.pdf

Reyes, F. (2018). Memoria, territorio e identidad: la masacre del Alto Naya, Colombia. Bogotá: Ediciones USTA.

Semana. (13 de diciembre de 2022). *Semana*. Obtenido de Mindeporte suspende el convenio del laboratorio antidopaje con La Universidad Nacional en Colombia: <https://www.semana.com/deportes/articulo/mindeporte-suspende-el-convenio-del-laboratorio-antidopaje-con-la-universidad-nacional-en-colombia/202248/>

Seppelt, H. (01 de agosto de 2021). Documental H. Seppelt, *Doping Top Secret*. <https://www.youtube.com/watch?v=8fX5gVgFxSI>

Tiempo, E. (diciembre de 2022). *El Tiempo*. Obtenido de Ministra del Deporte cierra el laboratorio de control al dopaje: <https://www.eltiempo.com/deportes/otros-deportes/ministra-del-deporte-cierra-el-laboratorio-de-control-al-dopaje-725281>

Universidad Santo Tomas. 2023 <https://usantotomas.edu.co/comunicacion-social-2024>

Unwrapped, E. (2023). *Armstrong's doping downfall*. Obtenido de <https://ethicsunwrapped.utexas.edu/video/armstrongs-doping-downfall>

Vanguardia, L. (10 de enero de 2024). *La vanguardia*. Obtenido de La CELAD niega irregularidades en su gestión de los controles antidoping: <https://www.lavanguardia.com/deportes/otros-deportes/20240110/9493655/espana-niega-irregularidades-gestion-controles-antidoping.html>